

Ministerio de Educación

CONVENIO N° 573-2014-MINEDU

Convenio de Asignación

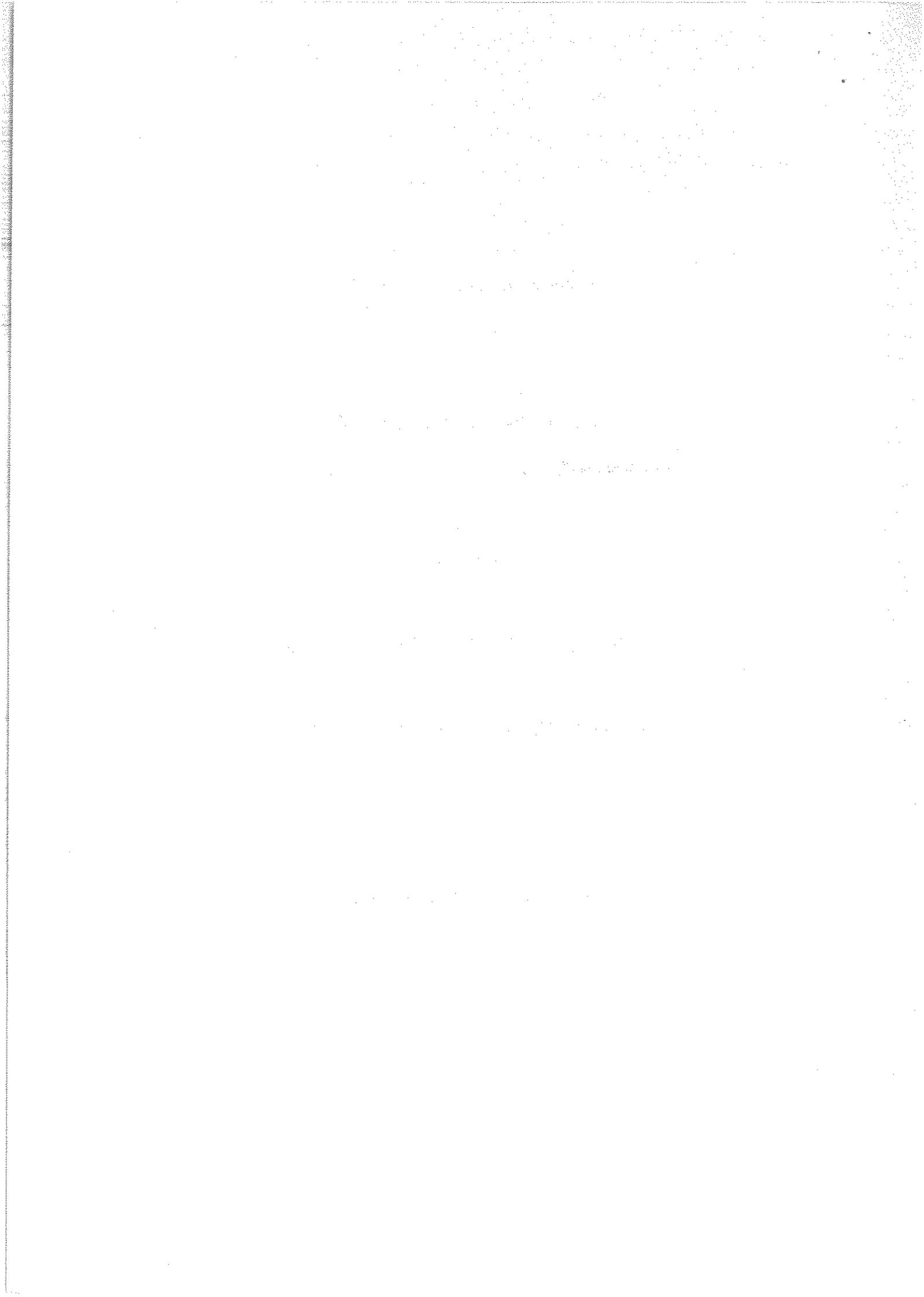
que celebran:

LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

EL MINISTERIO DE EDUCACION

Y

GRISELDA QUISPE MUÑOZ



Ministerio de Educación

Conste por el presente documento, el Convenio de Asignación que celebran:

- a) **La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR**, representada por su Presidente Ejecutivo, señor JUAN CARLOS MARTIN VICENTE CORTES CARCELEN, identificado con DNI N° 07202248, designado por Resolución Suprema N° 061-2012-PCM del 5 de Marzo de 2012; con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zela N° 150, Piso 10, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se denominará “SERVIR”.
- b) **El Ministerio de Educación**, representado por la Secretaria General, señora URSULA DESILU LEON CHEMPEN, identificada con DNI N° 29423185, designada por Resolución Ministerial N° 0421-2011-ED y con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU, y sus modificatorias; con domicilio legal en Calle Del Comercio N° 193, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; a quien en adelante se denominará la “ENTIDAD RECEPTORA”.
- c) La señora, **Griselda Quispe Muñoz**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 15749045, con domicilio legal en Av. San José Mz. A, Lt. 3 – Urbanización Loma Linda, Puente Piedra, Lima; a quien en adelante se denominará la “GERENTE PÚBLICO”.

El presente Convenio de Asignación se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera.- Marco Legal

- 1.1 La Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 1.3 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.4 Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510.
- 1.5 Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.
- 1.6 Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos.
- 1.7 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588.
- 1.8 Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- 1.9 Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, modificado por los Decretos Supremos N° 014-2010-PCM y N° 117-2012-PCM.
- 1.10 Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024 (en adelante el Reglamento).

Ministerio de Educación

- 1.11 Decreto Supremo N° 108-2009-EF, que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos.
- 1.12 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2012-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 003-2013-SERVIR-GDGP - Directiva que aprueba los lineamientos del Periodo de prueba de los Gerentes Públicos asignados en las entidades públicas.
- 1.13 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP-Directiva que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos.
- 1.14 Todas las demás normas complementarias que establezca SERVIR para el desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos.

Cláusula Segunda.- Las Partes

- 2.1 SERVIR fue creada mediante Decreto Legislativo N° 1023 de fecha 21 de junio de 2008, y constituye el organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, cuyo fin es contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil. Gestiona y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024.
- 2.2 La ENTIDAD RECEPTORA, según la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, formula las políticas nacionales en materia de educación, deporte y recreación en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; asimismo, supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materias de su competencia.
- 2.3 La GERENTE PÚBLICO, ha sido incorporada al Cuerpo de Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, luego de aprobar satisfactoriamente las diversas etapas del proceso público de selección.

Cláusula Tercera.- Antecedentes

- 3.1 La ENTIDAD RECEPTORA ha solicitado a SERVIR la asignación de un Gerente Público para que se desempeñe en el cargo de la Unidad Ejecutora de la ENTIDAD RECEPTORA, conforme al Anexo 01 "Especificación del Cargo", que forma parte integrante del presente Convenio de Asignación.
- 3.2 Mediante Convenio Marco suscrito por la ENTIDAD RECEPTORA y SERVIR, de fecha 19 de setiembre de 2011, se establecieron los lineamientos sobre los cuales se asignan Gerentes Públicos a la ENTIDAD RECEPTORA, constituyéndose como una herramienta de cooperación, mediante la cual se definieron las actividades que corresponden a cada parte en la asignación del Gerente Público y el cumplimiento de las formalidades de cargo de la ENTIDAD RECEPTORA.
- 3.3 SERVIR procedió a convocar la segunda convocatoria de la Escuela Nacional de Administración Pública y octava convocatoria para la incorporación de profesionales al Cuerpo de Gerentes Públicos, procesos de selección que tuvo dos etapas eliminatorias, la primera que fue la Convocatoria y Selección a nivel

Ministerio de Educación

nacional a cargo de SERVIR y la segunda estuvo constituida por un Curso de Introducción a cargo de la Escuela Nacional de Administración Pública.

- 3.4 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 159-2014-SERVIR-PE, de fecha 19 de agosto de 2014, SERVIR asigna al GERENTE PÚBLICO el cargo de Responsable del Equipo de Personal del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, Unidad Ejecutora de la ENTIDAD RECEPTORA.
- 3.5 Mediante Resolución Directoral N° 004946, de fecha 22 de agosto de 2014, y Resolución Directoral N° 005289, de fecha 04 de setiembre de 2014 la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 designa al GERENTE PÚBLICO en el cargo de Responsable del Equipo de Personal del Área de Gestión Administrativa, a partir del 04 de setiembre de 2014.

Cláusula Cuarta.- Finalidad del Convenio

- 4.1 El presente Convenio tiene por finalidad establecer los términos y condiciones en que se realiza la asignación de la GERENTE PÚBLICO a la Unidad Ejecutora de la ENTIDAD RECEPTORA, así como su relación con SERVIR.
- 4.2 De este modo, el Convenio servirá como una herramienta de gestión orientada a la consecución de los objetivos específicos y metas establecidos en el Anexo 02 "Objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño iniciales" del presente Convenio y sus Addendas, por parte de la GERENTE PÚBLICO, en el marco de una política que contribuya de manera eficaz y eficiente a la Modernización del Estado.
- 4.3 A su vez, el presente Convenio establece los plazos de evaluación de los objetivos específicos y metas, a través de la verificación de los indicadores de desempeño establecidos en el Anexo 02 y sus Addendas. También se refiere a la facultad de SERVIR de evaluar la capacidad gerencial de los GERENTES PÚBLICOS.

Cláusula Quinta.- Asignación del Gerente Público

- 5.1 Por medio del presente Convenio, SERVIR asigna al GERENTE PÚBLICO al cargo detallado en el Anexo 01 "Especificación del Cargo" por un periodo de asignación de tres (3) años, renovables a pedido de la ENTIDAD RECEPTORA.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, el presente Convenio puede ser concluido en forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes.

- 5.2 Las funciones y responsabilidades del cargo se encuentran detalladas en el referido Anexo.
- 5.3 El periodo de prueba del GERENTE PÚBLICO en una Unidad Ejecutora de la ENTIDAD RECEPTORA es de tres (03) meses, computado desde la fecha de inicio

Ministerio de Educación

de funciones dentro de la ENTIDAD RECEPTORA, establecida por la Resolución Directoral correspondiente.

Corresponde a la ENTIDAD RECEPTORA, en su condición de empleador, efectuar la evaluación del Gerente Público asignado durante el periodo de prueba. Asimismo, dentro de dicho periodo la ENTIDAD RECEPTORA podrá dar por concluido el vínculo laboral especial por causas relacionadas a su desempeño de acuerdo con el formato "Parámetros de Evaluación del Gerente Público - Período de Prueba" y conforme a la "Guía de Evaluación - Período de Prueba", los mismos que obran como Anexo 5 del presente Convenio de Asignación. Antes del vencimiento de dicho periodo la ENTIDAD RECEPTORA deberá remitir a SERVIR, debidamente llenado, el referido Formato.

El formato "Parámetros de Evaluación del Gerente Público - Período de Prueba" del Convenio de Asignación, deberá ser firmado por quien evalúa el periodo de prueba de la GERENTE PÚBLICO, quien es el jefe inmediato superior, y por el Jefe de la Unidad de Transferencias de la Oficina de Coordinación Regional de la ENTIDAD RECEPTORA; y validado por el Titular de la entidad o quien éste determine, sea con su firma en el formato o suscribiendo el oficio de remisión a SERVIR.

La ENTIDAD RECEPTORA, antes del vencimiento del plazo de tres meses, mediante comunicación escrita correspondiente, deberá comunicar dentro del periodo de prueba a la GERENTE PÚBLICO el resultado de su evaluación, adjuntando el formato "Parámetros de Evaluación del Gerente Público - Período de Prueba" que contiene su evaluación. Aún en el supuesto que la GERENTE PÚBLICO haya superado el periodo de prueba, se mantiene la obligación de comunicación de la ENTIDAD RECEPTORA.

La ENTIDAD RECEPTORA dentro del periodo de prueba, deberá remitir a SERVIR, ya sea por medio formal o electrónico, debidamente llenado, el formato "Parámetros de Evaluación del Gerente Público - Período de Prueba" adjuntado en el Anexo 5 del presente Convenio de Asignación, así como remitir una copia del cargo de la comunicación cursada al GERENTE PÚBLICO. En caso la comunicación sea por correo electrónico escaneará los correspondientes oficios y/o formatos con las formalidades señaladas en el presente Convenio de Asignación, conforme a los dispuesto en la Directiva que aprueba los lineamientos del periodo de prueba de los Gerentes Públicos asignados en las entidades públicas. Si la ENTIDAD RECEPTORA no cumple dentro del plazo señalado con remitir a SERVIR esta comunicación o no acredite con el cargo correspondiente la comunicación escrita de su evaluación al GERENTE PÚBLICO, dentro del plazo señalado, se entenderá que el GERENTE PÚBLICO superó el periodo de prueba satisfactoriamente.

En caso alguna de las comunicaciones a SERVIR o a la GERENTE PÚBLICO respecto a la no superación del periodo de prueba, no cumplan con las formalidades señaladas en el presente Convenio de Asignación conforme a los dispuesto en la Directiva señalada en el párrafo anterior, se entenderá que la GERENTE PÚBLICO ha superado satisfactoriamente el periodo de prueba.



Handwritten signature.



Ministerio de Educación

La ENTIDAD RECEPTORA luego de comunicar a SERVIR y a la GERENTE PÚBLICO asignada a su entidad, con las formalidades requeridas, que la GERENTE PÚBLICO no superó el periodo de prueba, tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para emitir y notificar la Resolución de Conclusión de Designación correspondiente, con eficacia anticipada a la fecha de vencimiento del periodo de prueba.

- 5.4 Transcurrido el plazo del período de prueba, la GERENTE PÚBLICO únicamente podrá ser removida por la ENTIDAD RECEPTORA, previa opinión técnica de la Unidad de Transferencias de la Oficina de Coordinación Regional o del órgano que haga sus veces y por las siguientes causales, las mismas que deben contar con el debido sustento y constar en resolución firme, sea porque no han sido impugnadas o porque son confirmadas por el Tribunal del Servicio Civil:

- 5.4.1. Rendimiento deficiente
- 5.4.2. Falta disciplinaria muy grave
- 5.4.3. Incumplimiento sustancial y grave de sus obligaciones
- 5.4.4. Infracción grave a las normas a que se refiere la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

- 5.5 Además de las causales establecidas en el numeral anterior, son supuestos de extinción del vínculo laboral de la GERENTE PÚBLICO con la ENTIDAD RECEPTORA, los siguientes:

- 5.5.1. Por fallecimiento
- 5.5.2. Por renuncia durante el Período de Asignación ante la Entidad Receptora, con conocimiento de la Autoridad
- 5.5.3. Por invalidez absoluta permanente sobreviniente a la fecha de asunción al cargo
- 5.5.4. Por inhabilitación sobreviniente a la fecha de asunción del cargo
- 5.5.5. Jubilación forzosa por límite de edad, que da lugar al cese automático al cumplir setenta (70) años de edad.
- 5.5.6. Por haber sido excluido del Cuerpo de Gerentes Públicos

- 5.6 Si la GERENTE PÚBLICO renunciara dentro del primer año del período de asignación del presente Convenio, deberá pagar a SERVIR por concepto de penalidad un monto equivalente a los gastos en que ésta hubiese incurrido durante el Curso de Introducción, en el marco del proceso público de selección.

Cláusula Sexta.- Adecuación del perfil específico del puesto y modificación del cargo asignado

- 6.1 Conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva 013-2009-ANSC-PE, la ENTIDAD RECEPTORA deberá impulsar la modificación de los instrumentos de gestión de la Unidad Ejecutora a la cual ha sido asignada la GERENTE PÚBLICO, para adecuarlos al perfil específico del puesto a que se refiere el presente Convenio establecido por SERVIR, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente Convenio, de ser el caso.



[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

- 6.2 Para efectos del cumplimiento del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva 013-2009-ANSC-PE, **SERVIR** cumple con adjuntar en Anexo 09, el "Perfil del Puesto" a fin que la **ENTIDAD RECEPTORA** realice la adecuación de los instrumentos de gestión antes indicados bajo responsabilidad de los funcionarios de dicha entidad por el incumplimiento de los plazos antes señalados.
- 6.3 Una copia de las resoluciones de adecuación a que se refiere el numeral 6.1 deberá ser enviada por la **ENTIDAD RECEPTORA** a **SERVIR** en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de aprobadas dichas modificaciones, siendo su remisión a **SERVIR** de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD RECEPTORA**.

Cláusula Séptima.- Modificación del cargo asignado

- 7.1 Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, si durante el Período de Asignación el cargo al cual ha sido asignada la **GERENTE PÚBLICO** sufre alguna modificación debido a un cambio de denominación y/o una transformación dentro de la estructura de la Unidad Ejecutora de la **ENTIDAD RECEPTORA**, la **GERENTE PÚBLICO** continuará y se mantendrá en el cargo modificado.
- 7.2 Una copia de las resoluciones de modificación y/o variación en el organigrama de la Unidad Ejecutora de la **ENTIDAD RECEPTORA** deberá ser enviada por la **ENTIDAD RECEPTORA** a **SERVIR** en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de aprobadas dichas modificaciones, siendo su remisión a **SERVIR** de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD RECEPTORA**.
- 7.3 Estas modificaciones o variaciones facultan a las partes a una revisión extraordinaria de los objetivos específicos y las metas pactadas contenidos en el Anexo 02 "Objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño iniciales" y sus Addendas, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de las funciones y responsabilidades de la **GERENTE PÚBLICO**.

Cláusula Octava.- Vínculo Laboral Especial

- 8.1 Con la suscripción del presente Convenio y el cumplimiento de las formalidades requeridas por la **ENTIDAD RECEPTORA**, incluyendo la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, se inicia el vínculo laboral especial entre la **GERENTE PÚBLICO** y la **ENTIDAD RECEPTORA**, el mismo que se mantendrá vigente mientras dure el periodo de asignación.
- 8.2 Las partes acuerdan y reconocen que las funciones de la **GERENTE PÚBLICO** se iniciaron a partir del 04 de setiembre de 2014, por lo que el presente Convenio tiene eficacia a partir de dicha fecha.
- 8.3 Una vez asignado el **GERENTE PÚBLICO** a la Unidad Ejecutora de la **ENTIDAD RECEPTORA**, se encuentra subordinado a ésta y se rige por sus reglamentos, directivas y normas internas. Asimismo, le son aplicables las normas del régimen laboral que corresponda al cargo de destino, en tanto no se opongan al Régimen Laboral Especial a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1024.



Ministerio de Educación

8.4 A su vez, la Unidad Ejecutora de la ENTIDAD RECEPTORA ejercerá la potestad disciplinaria respecto de la GERENTE PÚBLICO conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento, con conocimiento de la Unidad de Transferencias de la Oficina de Coordinación Regional de la ENTIDAD RECEPTORA. Para estos efectos, las infracciones y sanciones aplicables a la GERENTE PÚBLICO serán las establecidas en el régimen legal aplicable al cargo al que ha sido asignada en mérito del presente Convenio.

Cláusula Novena.- Régimen Laboral Especial

El GERENTE PÚBLICO se encuentra bajo el Régimen Laboral Especial creado por el Decreto Legislativo N° 1024. En tal sentido, gozará de todos los beneficios allí contemplados y que a continuación se indican:

- 9.1 Remuneración: conforme a la cláusula décima del presente Convenio.
- 9.2 Descanso Vacacional: conforme a la cláusula Undécima del presente Convenio.
- 9.3 Gastos de Traslado. conforme a la cláusula Duodécima del presente Convenio.
- 9.4 Jornada de Trabajo.
- 9.5 Seguridad Social y Pensiones.
- 9.6 Compensación por tiempo de servicios.
- 9.7 Defensa Legal.
- 9.8 Remuneración durante el período de disponibilidad.

Los beneficios de los numerales 9.4, 9.5, 9.6, 9.7 y 9.8 se regularán conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, el Reglamento y otras normas complementarias que sobre el particular pueda emitir SERVIR.

Cláusula Décima.- Ingreso de la Gerente Público

10.1 La GERENTE PÚBLICO percibirá mensualmente el ingreso que se detalla en el Anexo 03 "Ingreso Mensual Bruto del Gerente Público" que forma parte integrante del presente Convenio de Asignación.

10.2 SERVIR complementará el ingreso mensual, la contribución a la seguridad social en salud, la compensación por tiempo de servicios y otros que correspondan a la GERENTE PÚBLICO; conforme a los procedimientos y directivas que sobre el particular emita SERVIR.

10.3 Las remuneraciones adicionales de los meses de julio y diciembre serán equivalentes a la Remuneración Básica Mensual de cada uno de estos meses.

10.4 Sin perjuicio de lo indicado en los numerales precedentes, serán de aplicación las disposiciones legales vigentes en materia de remuneraciones y pensiones.

Cláusula Undécima.- Descanso vacacional

11.1 La GERENTE PÚBLICO gozará de descanso físico remunerado de quince (15) días calendario por cada año completo de servicios, salvo acumulación convencional.



Ministerio de Educación

11.2 Su goce efectivo se efectuará conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1024 y el Reglamento.

Cláusula Duodécima.- Gastos de traslado

12.1 En caso que la GERENTE PÚBLICO deba realizar un cambio de residencia habitual como consecuencia de su asignación a la ENTIDAD RECEPTORA, recibirá, con cargo al presupuesto institucional de SERVIR, un único pago conforme se detalla en el Anexo 04 "Gastos de Traslado", que forma parte integrante del presente Convenio de Asignación.

12.2 Los gastos de traslado se encuentran regulados en el artículo 18.5 del artículo 18 del Reglamento y demás dispositivos que sobre el particular dicte SERVIR. No tienen naturaleza remunerativa ni pensionaria y tampoco servirán para el cálculo de cualquier otro beneficio o asignación de cualquier índole, cualquiera sea su fuente de financiamiento.

12.3 Los gastos de traslado serán devueltos por la Gerente Público en caso que renuncie dentro del primer año del período de asignación, con cargo a su liquidación.

Cláusula Décima Tercera.- Remisión de información a SERVIR

La ENTIDAD RECEPTORA se compromete a enviar a SERVIR la siguiente información:

13.1. Reporte sobre tardanzas e inasistencias injustificadas así como licencias sin goce de haber de los Gerentes Públicos, pagos mensuales a favor de la GERENTE PÚBLICO (remunerativos o no), contribuciones, beneficios, otros conceptos y otras obligaciones que le correspondan a la ENTIDAD RECEPTORA como empleador y que señala el artículo 19 del Reglamento, así como los descuentos aplicados, a través del Sistema de Administración del Personal del Cuerpo de Gerentes Públicos.

Esta información deberá ser enviada a SERVIR por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la ENTIDAD RECEPTORA, a través del Sistema de Administración del Personal del Cuerpo de Gerentes Públicos, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al mes que se informa.

13.2. Información sobre los hechos relevantes relacionados al comportamiento de la GERENTE PÚBLICO e imposición de sanciones o infracciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento, según el "Formato de Información sobre infracciones, sanciones y/o hechos relevantes relacionados al comportamiento de la Gerente Público", que como Anexo 06 forma parte del presente Convenio.

El Formato deberá ser enviado a SERVIR por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la ENTIDAD RECEPTORA dentro de los cinco (5) días hábiles de producido el hecho.



Ministerio de Educación

Cláusula Décima Cuarta.- Objetivos específicos y metas

14.1 El GERENTE PÚBLICO se compromete a cumplir durante el período de asignación con los objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño contenidos en el Anexo 02 "Objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño iniciales", en función de las circunstancias y recursos existentes en su oportunidad, los mismos que la ENTIDAD RECEPTORA declara, se encuentran en concordancia con su misión institucional y objetivos estratégicos.

14.2 Estos objetivos específicos básicos e indicadores iniciales podrán ser ajustados y/o complementados mediante la suscripción de una Addenda que formará parte integrante del presente Convenio, dentro de los tres meses del inicio de las funciones de la GERENTE PÚBLICO. De esta manera, los objetivos específicos básicos e indicadores de la GERENTE PÚBLICO serán perfeccionados tomando en cuenta el ejercicio efectivo de funciones de éste dentro de la ENTIDAD RECEPTORA.



Cláusula Décima Quinta.- Compromisos de las Partes

Para el logro de los objetivos específicos y metas, las partes se comprometen a cumplir con lo siguiente:

15.1 SERVIR se compromete a efectuar el pago completo y oportuno del diferencial que corresponde al "Ingreso Mensual Bruto del Gerente Público" a que se refiere el Anexo 03 del presente Convenio.



15.2 La ENTIDAD RECEPTORA se compromete a cumplir con los compromisos descritos en el Anexo 07 "Compromisos de la Entidad Receptora para el cumplimiento de los objetivos específicos y metas", que forma parte integrante del presente Convenio de Asignación.

15.3 La ENTIDAD RECEPTORA se compromete a respetar la permanencia del Gerente Público en el cargo detallado en el Anexo 01 "Especificación del Cargo", durante el período de asignación, salvo las causales justificadas previstas en los numerales 5.4 y 5.5 del presente Convenio de Asignación y dispuestas en el artículo 28 del Reglamento.



15.4 La ENTIDAD RECEPTORA se compromete a abonar a la GERENTE PÚBLICO el monto que le corresponde según lo señalado en el Anexo 03 "Ingreso Mensual Bruto del Gerente Público", que forma parte integrante del presente Convenio de Asignación.



15.5 El GERENTE PÚBLICO se compromete a cumplir con las obligaciones contenidas en los artículos 11 del Decreto Legislativo N° 1024 y 20 del Reglamento a fin de lograr los objetivos específicos y metas a que se refiere el Anexo 02, y a rendir cuenta de ello a la Unidad de Transferencias de la Oficina de Coordinación Regional de la ENTIDAD RECEPTORA y SERVIR, según corresponda, través de sus respectivos procesos de evaluación.



[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

15.6 El GERENTE PÚBLICO se compromete a elaborar un diagnóstico de la unidad o área a su cargo al mes de su inicio de funciones, de acuerdo con el esquema que obra como Anexo 10 "Esquema de Diagnóstico Situacional" del presente Convenio de Asignación. El ejemplar original de este diagnóstico debe ser remitido a la Unidad de Transferencias de la Oficina de Coordinación Regional de la ENTIDAD RECEPTORA y una copia debe ser remitida a SERVIR.

Cláusula Décima Sexta.- Evaluación de Desempeño del Gerente Público

16.1 SERVIR evaluará el cumplimiento de las metas y los indicadores contenidos en el Anexo 02 y Addendas del presente Convenio por parte del GERENTE PÚBLICO conforme a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1024, el Reglamento y demás normas complementarias que dicte SERVIR.

16.2 Estas evaluaciones se realizarán conforme a los plazos contenidos en el Anexo 08 "Cronograma de Evaluación de Desempeño del Gerente Público", y según las normas complementarias y procedimientos que emita SERVIR sobre el particular.

16.3 Teniendo en cuenta los resultados y recomendaciones de la evaluación de desempeño, los objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño señalados en el Anexo 02 y sus Adendas podrán ser reajustados con la finalidad que aseguren el logro de los propósitos institucionales.

Cláusula Décima Séptima.- Supervisión de la capacidad gerencial

Sin perjuicio de la verificación del cumplimiento de los objetivos específicos y metas contenidos en el Anexo 02 y Adendas, SERVIR está facultada para evaluar y supervisar de forma permanente la capacidad de dirección y competencia gerencial del GERENTE PÚBLICO, según el perfil genérico y perfil específico de puesto tipo, elaborados por SERVIR.

Cláusula Décima Octava.- Permanencia de la Gerente Público en el Cuerpo de Gerentes Públicos

18.1 El régimen de permanencia del Gerente Público en el Cuerpo de Gerentes Públicos se regula por lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1024 y su Reglamento y demás normas complementarias que sobre el particular emita SERVIR.

18.2 Transcurrido el período de asignación a que se refiere la cláusula quinta del presente Convenio de Asignación, sin que se produzca su renovación a solicitud de la ENTIDAD RECEPTORA, la GERENTE PÚBLICO retornará a la situación de disponibilidad para su recolocación, salvo que la ENTIDAD RECEPTORA lo asuma permanentemente.

18.3 SERVIR se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para la recolocación de la GERENTE PÚBLICO, conforme a los requerimientos y necesidades de otras Entidades Receptoras, siendo esta obligación de medios y no de resultados.



Ministerio de Educación

18.4 Por lo tanto, **SERVIR** no incurrirá en ningún tipo de responsabilidad si se presentan demoras en la asignación del **GERENTE PÚBLICO** durante el período de disponibilidad o si luego de transcurrido el período de disponibilidad sin remuneración de treinta y seis (36) meses consecutivos, el **GERENTE PÚBLICO** no ha sido asignado a otra institución y con ello, se extinga su vínculo con el Cuerpo de Gerentes Públicos.

18.5 Durante el período de disponibilidad sin remuneración la **GERENTE PÚBLICO** podrá desempeñar actividades en el sector público o privado bajo cualquier régimen o modalidad contractual sin que requiera autorización previa de **SERVIR**, estando sujeto a las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 27 del Reglamento, las mismas que se mantienen durante el año posterior al ejercicio del cargo.

18.6 A su vez, las disposiciones de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su reglamento, le son de aplicación a la **GERENTE PÚBLICO**.



Cláusula Décima Novena.- Entrega de normas del Cuerpo de Gerentes Públicos

A la firma del presente Convenio, se hace entrega a la **GERENTE PÚBLICO** de una copia de las normas que regulan el Cuerpo de Gerentes Públicos, las que declarara recibir y presta su conformidad con las mismas con la firma del presente Convenio:



- 19.1 Decreto Legislativo N° 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos.
- 19.2 Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024.
- 19.3 Decreto Supremo N° 108-2009-EF que aprueba la Política Remunerativa de los Gerentes Públicos.

Cláusula Vigésima.- Anexos

Forman parte integrante del presente Convenio de Asignación los Anexos que a continuación se detallan:

- Anexo 01 : "Especificación del Cargo"
- Anexo 02 : "Objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño iniciales"
- Anexo 03 : "Ingreso Mensual Bruto del Gerente Público"
- Anexo 04 : "Gastos de Traslado"
- Anexo 05 : "Parámetros de Evaluación del Gerente Público – Período de Prueba"
- Anexo 06 : "Formato de Información sobre infracciones, sanciones y/o Hechos relevantes relacionados al comportamiento del Gerente Público"
- Anexo 07 : "Compromisos de la Entidad Receptora para el cumplimiento de los objetivos específicos y metas"
- Anexo 08 : "Cronograma de Evaluación de Desempeño del Gerente Público"

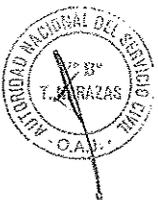


Ministerio de Educación

- Anexo 09 : "Perfil del Puesto Tipo"
- Anexo 10 : "Esquema de Diagnóstico Situacional"

La referencia a este Convenio incluye la referencia a los anexos señalados y Addendas, los cuales son rubricados por las partes en señal de conformidad.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio de Asignación, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, a los ⁰⁴ días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ del año dos mil catorce.



JCC

**JUAN CARLOS MARTIN VICENTE
CORTES CARCELEN
PRESIDENTE EJECUTIVO
SERVIR**

[Signature]

**URSULA DESILU LEON CHEMPEN
SECRETARIA GENERAL
ENTIDAD RECEPTORA**

[Signature]

**GRISELDA QUISPE MUÑOZ
GERENTE PÚBLICO**

Anexo 01
"Especificación del Cargo"

Nombre del Cargo : Responsable del Equipo de Personal del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Cargo al que reporta : Director de la Unidad de Gestión Educativa Local

Entidad Receptora : Ministerio de Educación

Funciones y responsabilidades del cargo:

1.	Dirigir, coordinar, orientar y supervisar las acciones del Equipo de Administración de Personal.
2.-	Formular y actualizar el Cuadro de Plazas vacantes de la UGEL N° 04, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la UGEL N° 04, de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 04.
3.-	Revisar los expedientes y visar los proyectos de Resoluciones Directorales diversos.
4.-	Mantener actualizado el Cuadro de Plazas Vacantes por niveles y modalidades del ámbito jurisdiccional, de acuerdo al sistema NEXUS.
5.-	Programar, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones de capacitación y actualización de personal directivo y administrativo de las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 04.
6.-	Participa en la Comisión de Racionalización de la UGEL N° 04.
7.-	Absuelve consultas y asesora a los Directores en asuntos relacionados con el Sistema de Personal.
8.-	Elaborar informes y otros documentos de su competencia.
9.-	Elaborar cuadros estadísticos sobre diversas acciones de personal.
10.-	Participa en diversas comisiones de acuerdo a normas legales vigentes (COPROA, Cuadro de Horas, Reasignaciones, Nombramientos, etc)
11.-	Realizar las demás funciones afines al cargo que le asigne el Jefe del Área de Gestión Administrativa.



Competencias específicas del cargo:

1.	Planificación y Organización Planifica y organiza el trabajo de su unidad de manera sistémica y metódica. Dirige varios proyectos simultáneamente observando de manera continua su ejecución eficiente y alineado a los objetivos operacionales. Monitorea los procesos de trabajo e identifica la necesidad de medidas correctivas, tomando acción en estos casos. Desarrolla cronogramas de trabajo y supervisa su cumplimiento.
2.	Construcción de Relaciones Trabaja conscientemente la construcción del rapport o cercanía con los demás, a fin de llevarse bien con todos. Reconoce la ventaja de conocer a la persona apropiada en el momento adecuado; mantiene siempre su agenda de contactos actualizada.
3.	Orientación al Cliente Interno y Externo Aclara los requerimientos, investiga, identifica y comprende las necesidades



[Handwritten signature]

actuales y potenciales de los clientes internos (personas y áreas usuarias) y externos. Se anticipa y orienta a sus clientes en la solución de sus problemas o desarrolla alternativas de solución, las que explica con detalle a sus usuarios. Atiende las solicitudes oportunamente y mantiene informado a su usuario de la situación del proceso del servicio. Se comunica con atención, amabilidad y respeto. Nunca responde con un simple "no", explica o argumenta qué sucede cuando no le es posible atender los requerimientos. Solicita retroalimentación y gestiona con oportunidad los reclamos o quejas.

Las funciones y responsabilidades del cargo corresponden a la información contenida en el Manual de Organización y Funciones de la ENTIDAD RECEPTORA.

Las competencias específicas del cargo corresponden a la información contenida en los Perfiles Específicos de los puestos tipo elaborados por SERVIR.



Handwritten signature or mark.

Anexo 02

“Objetivos específicos, metas e indicadores de desempeño iniciales”

**Ministerio de Educación
Cargo: Responsable del Equipo de Personal del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04**

FUNCIONES PRINCIPALES	INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR INICIAL						Método de cálculo	Periodicidad	
			Ago-14	Dic-14	Jun-15	Dic-15	Jun-16	Dic-16			Jun-17
1. A su llegada, hacer un análisis de la situación actual del área, con el fin de mejorar el desempeño de la misma.	Diagnóstico situacional del área elevado a la alta dirección que incluya conclusiones y recomendaciones.	NA	1							Fecha de entrega	Una única vez
2. Apoyar en la elaboración del Presupuesto Analítico de Personal, Rol de Vacaciones, MOF y demás documentos de gestión.	Presupuesto Analítico de Personal (PAP) elaborado y presentado	Fecha de aprobación del presupuesto analítico de personal.	1	1					1	Presupuesto Analítico de Personal (PAP) elaborado y presentado	anual
3. Emitir opinión especializada respecto de las acciones de personal que se presenten y visar los documentos y resoluciones que pongan fin a procesos administrativos relacionados con la administración de personal.	Porcentaje de documentos y resoluciones visados relacionados con la administración de personal	Porcentaje de documentos y resoluciones visados relacionados con la administración de personal 2013	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Porcentaje de documentos y resoluciones visados relacionados con la administración de personal	semestral
4. Participar en la elaboración de las normas, reglamentos, directivas y otros relacionados con la administración de personal	% de normas, reglamentos y directivas aprobadas.	% de normas, reglamentos y directivas aprobadas 2013	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	% de normas, reglamentos y directivas aprobadas.	anual
5. Analizar, evaluar y proponer el movimiento de personal de acuerdo a su rendimiento y mérito para su permanencia en concordancia con los dispositivos legales vigentes	% de evaluaciones periódicas de personal realizadas según la directiva de la UGEL	% de evaluaciones 2013	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	% de evaluaciones periódicas de personal realizadas según la directiva de la UGEL	semestral



Anexo 03
"Ingreso Mensual Bruto del Gerente Público"

El Ingreso Mensual Bruto del Gerente Público será de **S/. 9,800.00** (Nueve mil ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), compuesto de la siguiente manera:

Ingreso Mensual	
(a) Básico del Gerente Público	
1) Ingreso de parte de la ENTIDAD RECEPTORA: Remuneración: S/. 680.00	S/. 680.00
2) Diferencia complementada por SERVIR:	S/. 9, 120.00
Total Básico del Gerente Público	S/. 9, 800.00
<hr/>	
TOTAL	S/. 9, 800.00



1. En los casos de las remuneraciones adicionales que le correspondan al Gerente Público en los meses de julio y diciembre, SERVIR complementará el pago de éstas o asumirá el íntegro, según corresponda.
2. Será responsabilidad de la ENTIDAD RECEPTORA el pago completo y oportuno de la remuneración que corresponda al cargo que desempeñe el GERENTE PÚBLICO, según su escala remunerativa y demás normas internas de la ENTIDAD RECEPTORA.
3. La UNIDAD EJECUTORA DE LA ENTIDAD RECEPTORA efectuará el pago de las contribuciones a la seguridad social en salud y toda obligación que le corresponda como empleador.
4. La ENTIDAD RECEPTORA y SERVIR realizarán las coordinaciones y ajustes que resulten necesarios para efectivizar el pago a favor del GERENTE PÚBLICO.
5. No corresponde el pago al GERENTE PÚBLICO de otros conceptos remunerativos o no remunerativos distintos a los contemplados en el presente convenio.



Anexo 04
"Gastos de Traslado"

1. Los Gastos de Traslado que corresponden a la **GERENTE PÚBLICO** se realizarán conforme a la Directiva y escala que apruebe la Gerencia General de **SERVIR**, que incluye los siguientes rubros:
 - a) Gastos de mudanza: Gastos derivados por el embalaje y transporte de los bienes y enseres del **GERENTE PÚBLICO** y de los dependientes a su cargo, de ser el caso.
 - b) Pasajes aéreos, terrestres o multimodales: Gastos por pasajes aéreos, terrestres o multimodales mediante los cuales es trasladada la **GERENTE PÚBLICO** y sus dependientes declarados. El medio de transporte dependerá de la decisión de la Oficina de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo del Cuerpo de Gerentes Públicos de **SERVIR** y la propia **GERENTE PÚBLICO** y la disponibilidad de medios de transportes para arribar a la sede de la **ENTIDAD RECEPTORA**.
 - c) Viáticos por cambio de colocación: Suma que será asignada a la **GERENTE PÚBLICO** a fin que le permita a éste la instalación oportuna y adecuada de él y sus dependientes declarados. La suma asignada será destinada para movilidad, alojamiento, alimentación y en general los desembolsos iniciales que correspondan asumir por los primeros días de arribo a la ciudad de destino
2. Los Gastos de Traslado constituyen un único pago y no tienen naturaleza remunerativa ni pensionaria. Tampoco servirán de base de cálculo de cualquier otro beneficio o asignación de toda índole, cualquiera sea su fuente de financiamiento.
3. En caso que la Gerente Público renuncie dentro del primer año del periodo de asignación, deberá devolver los Gastos de Traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 18.5 del Reglamento.



NO APLICABLE

Anexo 05 (*)
"Parámetros de Evaluación del Gerente Público – Período de Prueba"

NOMBRE DEL GERENTE PÚBLICO:
 CARGO :

PERIODO :
 ENTIDAD :

CRITERIOS DE EVALUACION	Muy por debajo de lo esperado	Por debajo de lo esperado	Dentro de lo esperado	Por encima de lo esperado	Muy por encima de lo esperado
	1	2	3	4	5
I.- Cumplimiento de Funciones					
Conoce y se compromete con la misión de su puesto					
Cumple las funciones y responsabilidades clave del puesto					
Demuestra conocimiento técnico de su especialidad, genera confianza y credibilidad en su ámbito técnico.					
II.- Adaptación al Puesto Asignado					
Planifica y organiza el trabajo de su unidad de manera eficiente y efectiva.					
Cumple las políticas y normas, orienta y realiza su trabajo en base a principios y valores.					
Establece mecanismos de control y/o preventivos que permiten tomar medidas efectivas e inmediatas.					
Se preocupa por conocer y motivar a su equipo de trabajo, manteniendo un clima adecuado de trabajo					
Utiliza su knowhow técnico y expertise para lograr metas en su unidad					
III.- Adaptación a la Entidad Receptora					
Dirige procesos de trabajo interdependientes alineados a los objetivos estratégicos institucionales					
Se adapta con versatilidad a distintas culturas, contextos y situaciones					
Entiende y se enroja fácilmente en la dinámica institucional.					
Construye redes para resolver problemas actuales.					
Entiende la estructura organizacional y línea de mando, así como la estructura informal, actores influyentes en decisiones.					
EVALUACION DEL INFORME DE GESTION	Muy por debajo de lo esperado	Por debajo de lo esperado	Dentro de lo esperado	Por encima de lo esperado	Muy por encima de lo esperado
	1	2	3	4	5
IV.- Estado situacional					
V.- Acciones Adoptadas					
III.- Aportes exhibidos					



CONCLUSION : SUPERA EL PERIODO DE PRUEBA

NO SUPERA EL PERIODO DE PRUEBA

 EVALUADOR-JEFE INMEDIATO

(*) Este Formato debe ser enviado a SERVIR antes del vencimiento del plazo de tres (03) meses computados a partir del inicio de funciones del GERENTE PÚBLICO al correo electrónico: acorrales@servir.gob.pe; o vía fax al número (01) 4331013.

GUÍA DE EVALUACIÓN – PERÍODO DE PRUEBA

PROCEDIMIENTO:

1. La Entidad Receptora tiene en cuenta el informe de diagnóstico que elabora el Gerente Público al cumplimiento del primer mes de funciones.
2. La Entidad Receptora solicita a la Gerente Público un informe sobre su gestión que contenga los siguientes ítems (se recomienda solicitarlo quince días antes del vencimiento del periodo de prueba):

I.- Estado situacional

- Unidades o equipos de trabajo a su cargo
- Presupuesto que maneja el área a su cargo
- Estado de la ejecución de las actividades programadas
- Situaciones críticas que se deben revertir a corto plazo
- Actividades que debe desarrollar como prioridad
- Identificación de áreas interdependientes y personal clave dentro de las mismas
- Otros temas relevantes

II.- Acciones Adoptadas

- Acciones implementadas desde la asunción del cargo

III.- Aportes exhibidos

- Propuestas de trabajo
- Planes de trabajo
- Reformulación de procesos y otras herramientas de gestión
- Otros logros y aportes

3. Considerando el informe presentado por el Gerente Público, el Jefe inmediato del mismo lo evalúa utilizando el formato establecido, en función de los criterios de evaluación siguientes:

I.- Cumplimiento de Funciones

- Conoce y se compromete con la misión de su puesto
- Cumple las funciones y responsabilidades clave del puesto
- Demuestra conocimiento técnico de su especialidad, genera confianza y credibilidad en su ámbito técnico.

II.- Adaptación al Puesto Asignado

- Planifica y organiza el trabajo de su unidad de manera eficiente y efectiva.



- Cumple las políticas y normas, orienta y realiza su trabajo en base a principios y valores.
- Establece mecanismos de control y/o preventivos que permiten tomar medidas efectivas e inmediatas.
- Se preocupa por conocer y motivar a su equipo de trabajo, manteniendo un clima adecuado de trabajo.
- Utiliza su knowhow técnico y expertise para lograr metas en su unidad

III.- Adaptación a la Entidad Receptora

- Dirige procesos de trabajo interdependientes alineados a los objetivos estratégicos institucionales.
- Se adapta con versatilidad a distintas culturas, contextos y situaciones.
- Entiende y se enrola fácilmente en la dinámica institucional.
- Construye redes para resolver problemas actuales.
- Entiende la estructura organizacional y línea de mando, así como la estructura informal, actores influyentes en decisiones.

4. El Titular de la Entidad valida la evaluación efectuada por el Jefe Inmediato de la Gerente Público y la remite a SERVIR.



Anexo 07

"Compromisos de la Entidad Receptora para el cumplimiento de los objetivos específicos y metas"

Para el cumplimiento de los objetivos específicos y metas, la ENTIDAD RECEPTORA se compromete a:

- a) *Otorgar recursos logísticos*, que comprenden los insumos necesarios para cumplir con los indicadores de desempeño.
- b) *Otorgar apoyo administrativo*, que comprende el apoyo oportuno, eficiente y eficaz de las otras dependencias de la ENTIDAD RECEPTORA.
- c) *Otorgar recursos financieros*, que supone dotar de disponibilidad presupuestaria para la ejecución de gastos e inversiones que sean necesarios y asegurar su destino exclusivo a estos fines y objetivos, en el marco del presupuesto institucional y las normas sobre el presupuesto general de la República.
- d) *Otorgar otros recursos* que sean solicitados por la GERENTE PÚBLICO y que resulten claves para su gestión y estrechamente vinculados al cumplimiento de las metas estratégicas formuladas.
- e) Recibir al GERENTE PÚBLICO asignado por SERVIR, emitiendo la resolución de designación correspondiente para el inicio de sus funciones de acuerdo con la fecha prevista en el presente convenio. En el caso que el representante de la ENTIDAD RECEPTORA no emita la resolución de designación o de cualquier otra forma impida o dificulte el inicio de funciones del GERENTE PÚBLICO asignado, se desista del requerimiento, o, una vez designado, prescinda de sus servicios sin basarse en las causales referidas en los numerales 5.4. y 5.5 del presente Convenio de Asignación y previstas en el artículo 28 del Reglamento, dicha entidad abonará a SERVIR el 30 % de los gastos individualizados del proceso de selección, así como el total de los gastos de la asignación, tales como los correspondientes a pasajes, viáticos, gastos de traslado e instalación, entre otros; sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran identificar como parte de sus atribuciones, los órganos de control respectivos.

Del mismo modo, la ENTIDAD RECEPTORA o sus representantes asumirán la responsabilidad directa frente al GERENTE PÚBLICO, por los perjuicios, lucro cesante o daño emergente que se pudieran derivar del retiro total o parcial de su solicitud de asignación, de su negativa de designación o de la prescindencia de sus servicios sin cumplir con el presente Convenio de Asignación y/o las disposiciones legales aplicables.



Anexo 08
"Cronograma de Evaluación de Desempeño del Gerente Público"

1. Las Evaluaciones de Desempeño se realizarán semestralmente.
2. Los plazos de evaluación serán:

Evaluación del Desempeño	
(1) Primer año	: Julio y Diciembre.
(2) Segundo año	: Julio y Diciembre
(3) Tercer año	: Julio y Diciembre

3. Estos plazos solamente podrán ser modificados por acuerdo de las tres partes, debido a caso fortuito o razones de fuerza mayor que no permitan la realización de la evaluación en las fechas inicialmente previstas.
4. **SERVIR** emitirá las medidas complementarias que sean necesarias para evaluar el desempeño de la **GERENTE PÚBLICO**.



Handwritten signature

Anexo 09 "Perfil del puesto"

PERFIL DE PUESTO TIPO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

1.1. Nombre del Puesto Tipo

Gerente Administrativo de Personal

1.2. Otras denominaciones referenciales

Responsable del Área de Personal

1.3. Puesto al que Reporta:

Director de Administración, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe del Área de Administración

2. OBJETIVO DEL PUESTO

Administrar los procesos administrativos de gestión del personal, así como implementar acciones para atraer y desarrollar al talento humano, creando y fortaleciendo una cultura de servicio al ciudadano; y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. FUNCIONES DEL PUESTO (funciones o responsabilidades clave)

1	Supervisar los procesos técnicos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (administración de personal, escalafón, control de asistencia y permanencia, reasignaciones, incidencias, sanciones y otras)
2	Proponer lineamientos para el buen funcionamiento de los procesos de Recursos Humanos (reglamentos, manuales de procedimientos y/o directivas en particular sobre algún sub sistema)
3	Participar en la programación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), en coordinación con el Área responsable de la Planificación y Presupuesto, y demás instancias pertinentes para gestionar su ejecución.
4	Proponer los perfiles de puesto de manera sostenida como soporte de los demás subsistemas y actividades del área.
5	Ejecución de los procesos de incorporación, concursos públicos e inducción del personal.
6	Administrar el sistema de planillas, compensaciones y beneficios (remuneraciones y pensiones).
7	Gestionar el proceso de capacitación, evaluación del desempeño y desarrollo del personal, dando ejecución al Plan de Desarrollo de Personas (PDP).
8	Desarrollar actividades orientadas al bienestar del personal y al mejoramiento del clima y cultura institucional.
9	Participar en la comisión para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Personal de la Entidad (CPE).
10	Aplicar de ser el caso estrategias definidas de conciliación y negociación colectiva.
11	Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato.

4. COORDINACIONES EXTERNAS

Ministerio de Trabajo, Sector competente, Autoridad Nacional del Servicio Civil, Contraloría General de la República, entre otras

5. ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

5.1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Universitaria en Progreso:	Especialidades:	Administración, Relaciones Industriales, Ingeniería Industrial, Economía, Derecho y afines
Grado Académico requerido	<input checked="" type="checkbox"/> Bachiller	
	<input type="checkbox"/> Maestría	
	<input type="checkbox"/> Doctorado	
Otros Estudios requeridos:	<input checked="" type="checkbox"/> Especializaciones o	en temas relacionados a Gestión Pública, Recursos Humanos, Administración
	<input checked="" type="checkbox"/> Diplomados	o afines con un mínimo de 80 horas
Título Profesional/ Licenciatura requerido	<input checked="" type="checkbox"/>	(si tiene grado académico de Bachiller con Maestría no es indispensable el título universitario)
Colegiatura requerida	<input type="checkbox"/> SI	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	

Principales temas que debe conocer para el eficiente desempeño de sus funciones:

Normativa del Ex Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Lineamientos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Normas de Control (OC), Normas Presupuestales, procedimientos administrativos y proceso sancionador	Sistemas Administrativos: Gestión de recursos humanos Modernización de la gestión pública
---	---

5.2. REQUERIMIENTOS

Experiencia Laboral

A. Puesto/Nivel (experiencia previa en algunos niveles o tipo de puestos siguientes o sus equivalentes, tanto en sector público como privado):

<input checked="" type="checkbox"/>	Analista
<input checked="" type="checkbox"/>	Coordinador/Supervisor
<input type="checkbox"/>	Jefe de área
<input type="checkbox"/>	Jefe de departamento
<input type="checkbox"/>	Gerencia o similar
<input type="checkbox"/>	Director



B. Años de experiencia profesional general (desde la obtención del grado de bachiller)

- Desde 5 años a menos de 8 años
 De 8 años a más

C. Años de experiencia específica en el área de trabajo (sector público o privado)

- Desde 2 años a menos de 3 años
 De 3 años a más

D. Años de experiencia prestando servicios al Estado Peruano (en el área de trabajo acreditada en los últimos 10 años)

- Desde 2 años a menos de 3 años
 De 3 años a más

E. Otras informaciones sobre experiencia previa para el eficiente desempeño en el puesto:

5.3. HABILIDADES TÉCNICAS

A. Herramientas Informáticas

	Nivel Básico	Nivel Intermedio	Nivel Avanzado
Procesador de hoja de cálculo		x	
Procesador de texto		x	
Procesador de gráficos		x	
Conocimientos del T - Registro y el PLAME Planilla mensual de pagos.		x	

B. Idiomas

	No aplica	Hablado	Escrito	Leído
Inglés	x			

OTROS REQUISITOS

7. Competencias Genéricas

Orientación a resultados

Es la actitud dirigida a cumplir de manera eficaz y eficiente los objetivos y metas bajo criterios de legalidad y oportunidad.

Comunicación efectiva

Escuchar los diferentes puntos de vista e ideas y transmitir de forma clara, transparente, veraz y oportuna de manera verbal o escrita las ideas, prioridades y planes verificando su recepción.

Actitud de servicio

Identificar, entender y satisfacer las necesidades de forma oportuna de los usuarios internos y/o externos.

Trabajo en equipo

Es la capacidad de cohesionar un equipo y lograr que este se comprometa con los objetivos y colabore de manera coordinada para su cumplimiento.

Innovación y mejora continua

Identificar oportunidades de mejora para cambiar, optimizar y/o desarrollar los procesos o productos orientados al servicio del usuario interno y/o externo.

Liderazgo

Es la capacidad para influir en otros, con base en valores, para orientar su accionar al logro de objetivos.

Sentido de urgencia

Reconoce la prioridad de atención de actividades y proyectos actuando de manera consecuyente para alcanzar su realización oportuna bajo criterios de legalidad.

Competencias Específicas

Planificación y Organización

Planifica y organiza el trabajo de su unidad de manera sistemática y metódica. Dirige varios proyectos simultáneamente observando de manera continua su ejecución eficiente y alineado a los objetivos operacionales. Monitorea los procesos de trabajo e identifica la necesidad de medidas correctivas, tomando acción en estos casos. Desarrolla cronogramas de trabajo y supervisa su cumplimiento.

Construcción de Relaciones

Trabaja conscientemente la construcción del rapport o cercanía con los demás, a fin de llevarse bien con todos. Reconoce la ventaja de conocer a la persona apropiada en el momento adecuado, mantiene siempre su agenda de contactos actualizada.

Orientación al Cliente Interno y Externo

Aclara los requerimientos, investiga, identifica y comprende las necesidades actuales y potenciales de los clientes internos (personas y áreas usuarias) y externos. Se anticipa y orienta a sus clientes en la solución de sus problemas o desarrolla alternativas de solución, las que explica con detalle a sus usuarios. Atiende las solicitudes oportunamente y mantiene informado a su usuario de la situación del proceso del servicio. Se comunica con atención, amabilidad y respeto. Nunca responde con un simple "no", explica o argumenta qué sucede cuando no le es posible atender los requerimientos. Solicita retroalimentación y gestiona con oportunidad los reclamos o quejas.



Anexo 10
"Esquema de Diagnóstico Situacional"

1. Introducción

2. Contexto

- a. Marco normativo
- b. Funciones y su alineamiento con la misión y objetivos estratégicos de la Entidad
- c. Programas, proyectos y actividades del área a su cargo.

3. Estado actual del área

- a. Recursos con los que cuenta (personal a cargo, presupuesto, infraestructura, equipamiento, etc.)
- b. Nivel de desempeño del área o línea de base hasta antes del inicio de funciones del GP (en base al POI, documento de gestión interno, SIAF, SEACE, etc.)
- c. Nivel de articulación: (i) Interna (relación con las otras áreas) y (ii) externa (a nivel interinstitucional)

4. Identificación justificada de necesidades de recursos para la gestión y/o fortalecimiento del área.

5. Revisión de metas e indicadores planteados en el convenio de asignación.

Incluir el siguiente párrafo:

El suscrito superior del Gerente Público asignado aprueba la revisión de las metas e indicadores adjuntos al presente informe y completa los mismos en el convenio de asignación.

(Firma del superior del Gerente Público)

6. Otros aspectos relevantes

7. Conclusiones

8. Propuestas / Recomendaciones priorizadas

